



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAQCA - CUSCO - PERÚ

Horno Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Alfonso Barrantes II y Abuelo Basilio Phuyugheco



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-CM-MPC-C.

Yanaoca, 06 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El acta de Sesión extra ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo del año 2023, bajo la presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los MIEMBROS DEL Concejo Municipal, Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, conforme al Artículo 13 y 16 de la Ley 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 26, del artículo 9°, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y es aprobado por el concejo de la república a propuesta del poder ejecutivo, su ejecución comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año el cual tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como de mejorar la equidad en observancia de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, en sesión Ordinaria del Consejo, de la Municipalidad Provincial de Canas, de fecha 06 de marzo del 2023, previa citación a los miembros de Consejo Municipal, con Orden del día: evaluación financiera y presupuestaria del CONVENIO N° 009-2022-GR-CUSCO/GRVCS, sobre él, CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA AMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS PARA EL CONFINAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUE DE LA COMUNIDAD DE KASKANI EN E DISTRITO DE YANAQCA PROVINCIA DE CANAS-CUSCO" adjunto; informe N° 0066-2023-SGPPR-MPC-2023, de fecha 06 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante en el cual sustenta, el, "por qué la demanda adicional no pudo ser prevista en el presupuesto institucional durante las fases de programación Multianual y formulación presupuestaria de conformidad con el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440"; Concluyendo que se debe gestionar los recursos ante el Gobierno Regional del Cusco en el MARCO DE LA CLAUSULA Y OCTAVA DEL CONVENIO N° 009-2022-GR-CUSCO/GRVCS, la modificación en el monto de s/469,762.89 (cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos con 89/100 soles) y demandas adicionales posteriores, para la ejecución y conclusión del proyecto; considerando que los recursos de nuestro pliego 300716 se encuentra distribuidos en su totalidad y no existiendo disponibilidad presupuestal para aportar la contrapartida para la ejecución del proyecto en mención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Norma Moral y Costo Revolucionaria del Gran Libertador
Tibpo Amaru II y Mitoaco Basilio Baryuphanta



Que, puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal en Sesión extra Ordinaria de fecha 06 de marzo del 2023 y tras el debate correspondiente se sometió a votación la, **solicitud de aprobación de modificación y reconsideración del convenio "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUE DE LA COMUNIDAD DE KASKANI EN E DISTRITO DE YANAOCA PROVINCIA DE CANAS-CUSCO"** para la ejecución y conclusión del proyecto en mención, aprobándose con el voto mayoritario en el pleno del Concejo Municipal.

Que, la oficina de Asesoría Legal remite la Opinión Legal N° 067-2023-MPC-AL/TBM de fecha 06 de marzo del 2023 el cual precisa, se solicite la reconsideración al convenio N° 009-2022-GR.-CUSCO/GRVCS, con el fin de suscribir una adenda la misma que declara procedente su aprobación y reconsideración del convenio denominado del , proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUE DE LA COMUNIDAD DE KASKANI EN E DISTRITO DE YANAOCA PROVINCIA DE CANAS-CUSCO"

Que, al respecto, es necesario señalar que el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre las entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características: a) No existe interés patrimonial, los intereses son públicos; b) el beneficiario es la comunidad o el interés general y c) tiene una naturaleza colaborativa.

Que, de la misma manera, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 88.1 del Artículo 88°: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – SOLICITAR LA MODIFICACION Y RECONSIDERACION ante el Gobierno Regional de Cusco en el marco de la CLAUSULA OCTAVA DEL CONVENIO N° 009-2022-GR-CUSCO/GRVCS, para la ejecución y conclusión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUE DE LA COMUNIDAD DE KASKANI EN EL DISTRITO DE YANAOCA PROVINCIA DE CANAS-CUSCO" CUI-2329968, en el monto de **s/469,762.89** (cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 89/100 soles) en el marco de la cláusula octava, al no existir disponibilidad presupuestal para aportar la contrapartida en el proyecto.

ARTICULO SEGUNDO. . **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas CPC Andres Clodualdo Olivares Muñoz, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones a la suscripción de los convenios así mismo desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás oficinas administrativas competentes en el cumplimiento del presente acuerdo de concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **TRANSCRIBIR** a través de Secretaria General el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Informática para su difusión y publicación en el portal WEB de la municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC Andres C. Olivares Muñoz

DNI: 23867231

ALCALDE

